



ANÁLISIS DEL SECTOR

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

La población adulta mayor en el municipio de Concepción en el departamento de Santander es aproximadamente de 989 adultos mayores; quienes requieren atención integral al adulto mayor; el desarrollo de los siguientes componentes: generación de condiciones para la protección al adulto mayor (brindar protección y asistencia al adulto mayor en estrato socioeconómico nivel 1 y 2); Los adultos mayores en el municipio necesitan mejorar sus condiciones de vida, tener acceso a servicios básicos que incluyan nutrición, promoción de hábitos saludables, actividades productivas, educativas, culturales y recreativas que permitan la dignificación de su envejecimiento. Se requiere brindar asistencia nutricional, campañas de sensibilización para promover condiciones de equidad y buen trato al adulto mayor, promover procesos productivos para los adultos mayores (generación de espacios e iniciativas productivas ocupacionales para los adultos mayores Desarrollo de procesos para la adecuada preparación para la vejez (desarrollo de actividades lúdico, recreativas y culturales, promoción de hábitos saludables en los adultos mayores; desarrollo de actividades para la adquisición y conservación de habilidades, destrezas y adaptación vocacional del adulto mayor; asistencia integral gerontológico al adulto mayor. el desarrollo del objeto a contratar contribuye al cumplimiento a lo estipulado en la **ley 1315 de 2009.**" Mediante acuerdo 041 de 2012 el Concejo Municipal ordenó la Emisión de la Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor. De conformidad con lo señalado en la **Ley 1279 de 2009** los recursos de la Estampilla para el bienestar del adulto mayor se deben destinar para contribuir a la instalación, adecuación, dotación funcionamiento y desarrollo de los programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros vidas para la Tercera Edad, en cada una de sus respectivas entidades territoriales. La ley **1279 de 2009** de igual forma determina que los municipio podrán suscribir convenios con entidades reconocidas y acreditadas para el manejo de los Centros vida.

La presente contratación favorecerá a los adultos mayores del municipio permitiendo ampliar la cobertura de los programas, por lo anterior se hace necesario aunar esfuerzos con los centro vida del municipio de reconocida idoneidad con el fin de garantizar la atención a los adultos mayores nivel I y II del SISBEN. Por lo anterior y atendiendo que la entidad no cuenta con personal de planta disponible requiere contratar los servicios para **AUNAR ESFUERZOS PARA LA ADECUACIÓN, DOTACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y DESARROLLO DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE CENTROS DE VIDA PARA LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN SANTANDER.**

OBJETO A CONTRATAR



AUNAR ESFUERZOS PARA LA ADECUACIÓN, DOTACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y DESARROLLO DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE CENTROS DE VIDA PARA LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN SANTANDER.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

CONDICIONES DEL PROPONENTE

- **CAPACIDAD JURÍDICA**

Se requiere de una persona natural o Jurídica legalmente constituida que este autorizada para funcionar en el país y cuyo objeto social le permita contratar el objeto descrito en líneas anteriores.

CONDICIONES DE LA OFERTA

- ✓ **VALOR:** El valor de la propuesta no podrá superar el presupuesto oficial.
- ✓ **PLAZO:** Se estima un plazo de ejecución de las actividades objeto del contrato a partir del cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento, legalización y el acta de inicio.

CONDICIONES TÉCNICAS SON LAS SIGUIENTES:

Con el propósito de cumplir con el objeto contractual, los oferentes deberán presentar propuestas teniendo en cuenta las especificaciones técnicas que a continuación se señalan:

- 1).** Alimentación que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con los menús requeridos para esta población, con supervisión de la minuta por profesional de la nutrición.
- 2).** Orientación Psicosocial. Prestada de manera preventiva a toda la población objetivo, la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los efectos a las que ellas conducen. Estará a cargo de profesionales en psicología y trabajo social. Cuando sea necesario, los adultos mayores serán remitidos a las entidades de la seguridad social para una atención más específica.
- 3).** Atención Primaria en Salud. La cual abarcará la promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de los adultos mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera. Se incluye la atención primaria, entre otras, de patologías relacionadas con la malnutrición, medicina general, geriatría y odontología, apoyados en los recursos y actores de la Seguridad Social en Salud vigente en Colombia, en los términos que establecen las normas correspondientes.



- 4). Aseguramiento en Salud. Será universal en todos los niveles de complejidad, incluyendo a los adultos mayores dentro de los grupos prioritarios que define la seguridad social en salud, como beneficiarios del régimen subsidiado.
- 5). Capacitación en actividades productivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria.
- 6). Deporte, cultura y recreación, suministrado por personas capacitadas.
- 7). Encuentros intergeneracionales, en convenio con las instituciones educativas oficiales.
- 8). Promoción del trabajo asociativo de los adultos mayores para la consecución de ingresos, cuando ello sea posible.
- 9) Promoción de la constitución de redes para el apoyo permanente de los Adultos Mayores

Así mismo deberá:

- a) Desarrollar las actividades del programa centro vida ejecutando los proyectos, procedimientos, protocolos e infraestructura física, técnica y administrativa orientada a brindar una atención integral, durante el día, a los Adultos Mayores de niveles 1 y 2 de SISBEN o quienes según evaluación socioeconómica, realizada por el profesional experto, requieran de este servicio para mitigar condiciones de vulnerabilidad, aislamiento o carencia de soporte social.
- b) Disponer de toda su capacidad técnica y logística para el eficiente desarrollo del objeto del presente convenio de cooperación y su alcance, que impacte en la calidad de vida y bienestar de los adultos mayores del municipio.
- c) organizar, coordinar y prestar a los adultos mayores los servicios orientados a garantizarles la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, interacción social, deporte, cultura, recreación y actividades productivas, como mínimo.
- d) La atención en el Centros Vida, para la población de Niveles 1 y 2 de SISBEN, será gratuita.
- e) Rendir informes al supervisor del contrato respecto a los programas y proyectos ejecutados y la inversión de los recursos que hacen parte de este convenio.

La prestación del servicio al adulto mayor corresponde a un número de doscientos cuarenta (240) adultos mayores diarios y el servicio será prestado únicamente en días hábiles.



Nota: No se aceptan propuestas parciales, los proponentes deberán cotizar la totalidad de los bienes requeridos.

ANÁLISIS LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

ANÁLISIS LEGAL

- **NORMATIVA APLICABLE AL MUNICIPIO:** El Municipio se somete a lo establecido en la LEY 80 DE 1993, DECRETO 1510 DE 2013,– Decreto 1082 de 2015 DECRETO 092 DEL 23 DE ENERO DE 2017 y guías reglamentarias de Colombia Compra Eficiente.
- **NORMATIVA APLICABLE A LA ACTIVIDAD DEL CONTRATISTA:** Decreto 410 de 1971, ley 256 de 1996.
- **NORMATIVA APLICABLE AL CONTRATO:** Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Código Civil, Código de Comercio- decreto 1082 de 2015.

ANÁLISIS COMERCIAL

El Municipio de Concepción al realizar el análisis comercial, identifica diversas instituciones privadas están dedicadas a la actividad económica relacionada en esta oferta. Las diferentes entidades territoriales han contratado bajo la modalidad de contratación directa, objetos contractuales como el descrito en el presente documento y su valor varía de acuerdo al presupuesto con el que cuenta cada entidad.

ANÁLISIS FINANCIERO

El municipio después de realizar el análisis correspondiente, se identificó que dada la modalidad de contratación y el objeto, condiciones de ejecución y pago de la misma, el cual puede ser ejecutado por una persona natural o jurídica no se hace viable considerar esta perspectiva dado que la condición financiera (indicadores financieros) del contratista no incide de manera alguna en el cumplimiento del contrato ni en el desempeño de la entidad y por tal motivo no se procede a su desarrollo.

ANÁLISIS ORGANIZACIONAL

Para desarrollar el objeto del contrato, se requiere como ya se ha establecido en párrafos anteriores, de ser persona natural o jurídica, con establecimiento abierto al público, por lo cual debe contar con lo siguiente:

Ser comerciante inscrito en el registro mercantil como persona jurídica.

Estar inscrita su actividad en el Registro Único Tributario RUT de la DIAN.

Contar con personal idóneo y suficiente para desarrollar la actividad.

Cumplir con el pago de aportes del Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales de acuerdo con los señalado en al artículo 50 de la Ley 789 de



2002 y modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, Ley 1122 de 2007.

CONDICIONES DEL CONTRATO:

OBJETO DEL CONTRATO

AUNAR ESFUERZOS PARA LA ADECUACIÓN, DOTACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y DESARROLLO DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE CENTROS DE VIDA PARA LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN SANTANDER.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- a) Cumplir con los deberes establecidos en el Artículo 5 de la Ley 80 de 1.993., en consecuencia deberán: a) colaborar con la Entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad.
- b) Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato la Entidad le imparta.
- c) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
- d) Garantizar la calidad de los bienes contratados y responder por ellos.
- e) No accederá a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
- f) Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para el efecto.
- g) Cumplir con las normas tributarias, pagando los impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con el estatuto tributario
- h) Cumplir con normas laborales establecidas en el código sustantivo del trabajo respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual, en el evento de necesitarlo.
- i) Pagar los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, retenciones, tasas, gastos de legalización, transporte, etc. En consecuencia, el precio ofertado se entiende incluye dichos costos.
- j) Garantizar el contrato, en los riesgos y vigencias establecidas en el contrato y efectuar las modificaciones necesarias dentro de la etapa de ejecución o liquidación.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

- a) Se obliga a efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los bienes y/o servicios contratados.
- b) Pagar el valor del contrato en forma oportuna.
- c) Supervisar la ejecución del contrato.
- d) Brindar toda la colaboración y orientación al contratista para el desarrollo del objeto contractual.

PLAZO DEL CONTRATO



El contrato resultante del presente proceso de contratación tendrá un plazo de ejecución de **CUARENTA Y NUEVE (49) DÍAS HÁBILES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será el que resulte de la mejor propuesta presentada.

FORMA DE PAGO

LA ALCALDÍA DE CONCEPCIÓN pagará el valor del contrato en pagos parciales de conformidad con el avance del contrato y que sean recibidos a entera satisfacción por **LA ALCALDÍA DE CONCEPCIÓN**, previa aprobación por parte del supervisor. Para este propósito, el contratista deberá presentar la factura de cobro, revisada y aprobada por el Supervisor del contrato, quién elaborará el Acta de pago correspondiente.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

LA ALCALDÍA DE CONCEPCIÓN ejercerá o designará el supervisor a través del jefe de la dependencia solicitante o quien haga sus veces, o a quien este designe.

PARÁGRAFO: Cuando sea necesario designar nuevo supervisor del contrato, ésta la efectuará la dependencia solicitante del contrato, quien la comunicará mediante memorando al designado, indicando las funciones y obligaciones del cargo establecidas en la Ley.

GARANTÍAS

Artículo 2.2.1.2.1.4.5. Decreto 1082 de 2015: No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Teniendo en cuenta el objeto del contrato, las actividades a desarrollar, su valor y forma de pago, dentro del presente contrato no se exigirá constitución de garantía.

MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Decreto 092 de 2017 es aplicable a los contratos entre las Entidades Estatales del gobierno nacional, departamental, distrital y municipal y entidades privadas sin ánimo de lucro de Reconocida Idoneidad, para impulsar programas y actividades previstas en los planes de desarrollo, independientemente de la denominación que las partes le den al acto jurídico y de la parte que tuvo la iniciativa de celebrarlo.

El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 hacen referencia exclusivamente a los gobiernos. En consecuencia, las Entidades



Estatales que no pertenecen a la rama ejecutiva no están autorizadas a celebrar convenios o contratos en desarrollo de las normas citadas.

El artículo 96 de la Ley 489 de 1998 remite al artículo 355 de la Constitución Política al referirse a los convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con el propósito y las funciones de las Entidades Estatales.

Por lo anterior, el Decreto 092 de 2017 es aplicable también a tales convenios de asociación y en este caso pueden ser celebrados por cualquier Entidad Estatal y no solamente por las pertenecientes a los gobiernos nacional, departamental, municipal o distrital.

JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO. ESTUDIO DEL MERCADO. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

1.1 PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presupuesto oficial estimado por **LA ALCALDÍA DE CONCEPCIÓN** para sufragar los costos de la contratación objeto del proceso de selección, previo análisis económico, el cual se consignó en el estudio previo, se determinó en la suma de: **CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$152.880.000) MONEDA CORRIENTE, INCLUIDO EL IVA.**

El valor incluye todos los costos directos e indirectos que debe asumir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, tasas, retenciones, mano de obra, transportes y demás que no correspondan expresamente a la Entidad contratante.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 17-00450 de fecha julio 19 de Dos Mil Diecisiete (2017).

ORIGINAL FIRMADO.
BELCY AMPARO CARVAJAL PEÑA
SECRETARIA DE SALUD.